



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	GLORIA BEATRIZ HINCAPIÉ
Demandada	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
Radicado	05001310502520220000100
Auto No.	322
Decisión/Temas	Da por contestada demanda, reconoce personería y ordena oficiar

Dado que la contestación a la demanda presentada por la AFP PROTECCIÓN, fue allegada en término y cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., la misma SE TIENE POR CONTESTADA.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de PROTECCIÓN a la abogada PATRICIA CERÓN SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional No.138.877 del Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con lo manifestado por la AFP Protección S.A, en relación al proceso de reclamación de la pensión de sobreviviente adelantado por la señora Paula Andrea Sánchez Vargas, **SE ORDENA OFICIAR AL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, para que remita a esta agencia judicial copia íntegra del expediente digital del proceso que actualmente cursa en su Despacho y que se identifica con radicado único nacional No. 05001310501220220038200, donde aparece como demandante la mencionada señora Sánchez Vargas, con la finalidad de identificar si en ambos procesos existe identidad de pretensiones frente a la AFP Protección S.A, en cuanto a la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del mismo pensionado, señor Ever Antonio Londoño Echavarría, y estudiar una posible acumulación.

El oficio referenciado será librado por la secretaría del Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

JUEZ

Correos:

juridico@baluartelegal.com
accioneslegales@proteccion.com.co
gloria_hincapie@hotmail.com
patricia.ceron@blalinde.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 051
del 15/05/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1b216ac512807813fe9b40d1cd0e8aaf809c128c4be1723ab80c6e4fed1b8a**

Documento generado en 12/05/2023 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>